

Bogotá D.C.
Señor
JAIME SALGADO COBOS
Representante Legal y/o quien haga sus veces
JAIME SALGADO COBOS
Calle 7 No. 14 – 83

Pacho – Cundinamarca

Referencia: Traslado de prueba y traslado para alegatos de conclusión.
Investigación administrativa n.º 3412 de 2020 –
Concesionario Código 51920

Atentamente,

JOSÉ ALBERTO MARTINEZ VASQUEZ
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES



Código TRD: 222

Bogotá D.C.

Señor

JAIME SALGADO COBOS

Representante Legal y/o quien haga sus veces

JAIME SALGADO COBOS

Calle 7 No. 14 - 83

Pacho - Cundinamarca

Referencia: Traslado de prueba y traslado para alegatos de conclusión.
Investigación administrativa n.º 3412 de 2020 –
Concesionario Código 51920

Respetado Señor:

Una vez allegadas las pruebas decretadas en el artículo segundo del acto administrativo No. 591 del 13 de julio de 2021, esta Subdirección para su conocimiento procede a dar traslado del radicado No. 212075741 del 3 de agosto de 2021 expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera de este Ministerio y del radicado No. 212109126 del 28 de octubre de 2021 expedido por la Subdirección de Radiodifusión Sonora de este Ministerio.

Es del caso advertir que, el pasado 25 de julio de 2019 se expidió y entró en vigencia la Ley 1978 “*Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones*”

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 ibidem, el cual modificó el artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, se precisó que “*(...) se deberá adelantar una actuación administrativa que estará siempre precedida de las garantías del debido proceso, el cual incluye el derecho de defensa y contradicción. A dicha actuación se aplicarán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)*”.

En ese sentido y, revisadas las disposiciones procesales aplicables en el marco de las investigaciones en curso a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1978 de 2019, se tiene que la Ley 1437 de 2011 (CPACA) establece frente al término para alegar de conclusión, lo siguiente:



“ARTÍCULO 48. PERÍODO PROBATORIO. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa precedente, se procede a conceder el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, con objeto de dar traslado de la prueba y que se alegue de conclusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Atentamente,

JOSÉ ALBERTO MARTINEZ VASQUEZ
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Adriana Rocha Tovar 
Investigación: 3412-2020
Investigado: JAIME SALGADO COBOS
Código: 51920

Anexo: Copia radicado No. 212075741 del 3 de agosto de 2021 en tres (3) folios y del radicado No. 212109126 del 28 de octubre de 2021 en cinco (5) folios.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Oficio_alegatos_51920

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20211029-113829-481514-24487560

Creación:2021-10-29 11:38:29

Estado:Finalizado

Finalización:2021-10-29 14:34:58



Escanee el código
para verificación

Firma: subdirector

jamartinez@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Oficio_alegatos_51920

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20211029-113829-481514-24487560

Creación:2021-10-29 11:38:29

Estado:Finalizado

Finalización:2021-10-29 14:34:58



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JOSE ALBERTO MARTINEZ VASQUEZ jamartinez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-10-29 11:38:30 Lec.: 2021-10-29 14:34:50 Res.: 2021-10-29 14:34:58 IP Res.: 190.71.137.3

Código TRD: **424**

Bogotá D.C.

Doctor

JORGE ALBERTO MARTINEZ VASQUEZ

Subdirector de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Asunto: Registro N° 212074010
Expediente N° 51920

Respetado Doctor,

Conforme a la solicitud realizada mediante el registro de la referencia, me permito informar que, una vez revisada la base de datos, se evidencia que el **JAIME SALGADO COBOS**, identificado con el NIT 165151 y Código de Expediente N° 51920, a la fecha no registra pago de la contraprestación por el permiso de uso de espectro de la vigencia 2019.

Cordialmente,

FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera.

Proyectó: Dayana Gallo. 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

212075741_19317430_6378

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210803-165806-900516-97442292

Creación:2021-08-03 16:58:06

Estado:Finalizado

Finalización:2021-08-04 09:33:45



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora

Flor Angela Castro Rodriguez

65744205

fcastro@mintic.gov.co

Coordinadora GIT Cartera

Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

212075741_19317430_6378

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210803-165806-900516-97442292

Creación:2021-08-03 16:58:06

Estado:Finalizado

Finalización:2021-08-04 09:33:45



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cartera Mintic	Aprobado	Env.: 2021-08-03 16:58:06 Lec.: 2021-08-04 09:33:40 Res.: 2021-08-04 09:33:45 IP Res.: 190.145.189.98



Código TRD: 222

MEMORANDO

PARA: JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
Subdirector de Investigaciones Administrativas

DE: JUAN DAVID VINASCO IDÁRRAGA
Subdirector de Radiodifusión Sonora (E)

ASUNTO: Respuesta requerimiento ordenado mediante acto administrativo No. 591 de 2021, por el cual se resolvió lo relativo a las pruebas a practicar dentro de la investigación administrativa No. 3412 de 2020.
Radicado No. 212073987 del 30 de julio de 2021.

Respetado doctor Martínez:

Adjunto a este comunicado se envía la respuesta requerimiento ordenado mediante acto administrativo No. 00591 de 2021 por el cual se resolvió lo relativo a las pruebas a practicar dentro de la investigación administrativa No. 3412 de 2020.

Cordialmente,

JUAN DAVID VINASCO IDÁRRAGA
Subdirector de Radiodifusión Sonora (E)

Anexo: Lo enunciado en cuatro (4) folios



Código TRD: 222

MEMORANDO

PARA: JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
Subdirector de Investigaciones Administrativas

DE: JUAN DAVID VINASCO IDÁRRAGA
Subdirector de Radiodifusión Sonora (E)

ASUNTO: Respuesta requerimiento ordenado mediante acto administrativo No. 591 de 2021, por el cual se resolvió lo relativo a las pruebas a practicar dentro de la investigación administrativa No. 3412 de 2020.
Radicado No. 212073987 del 30 de julio de 2021.

Respetado doctor Martínez:

En atención al requerimiento citado en el asunto, que ordenó:

(...)

*“2.2 Oficiar a la Subdirección de Radiodifusión Sonora de la Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que certifique el estado actual de la concesión otorgada al concesionario **JAIME SALGADO COBOS**, identificado con C.C 165.151 y código de expediente n.° **51920**, y si el concesionario en mención presentó durante el primer trimestre del año 2019 ante este Ministerio los paz y salvos de derechos de autor vigentes a 31 de diciembre del año 2018. En caso de ser afirmativa la respuesta, suministrar el radicado y la fecha en la que presentó dichos paz y salvos. De ser así, tenerla como prueba y entiéndase incorporada en el presente acto.”*

De manera atenta damos respuesta en los siguientes términos:

1. Estado de la Concesión

Consultadas las bases de datos, para determinar los actos administrativos por los cuales se otorgó la licencia de concesión para prestar el servicio de radiodifusión sonora o cualquiera de sus prórrogas posteriores, se evidenció lo siguiente:



FUENTE DE INFORMACIÓN	FECHA DE REVISIÓN EN BASE DE DATOS CONSULTADAS	RAZÓN SOCIAL	NIT	TIPO DE SERVICIO	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO HABILITANTE (OTORGA Ó PRÓRROGA)	VIGENCIA	INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUD PRÓRROGA	ESTADO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA
Expediente Electrónico AlfaNet BDU PLUS	20 de octubre de 2021	JAIME SALGADO COBOS	165.151	Comercial	51920	Contrato No. 433 del 31 de marzo de 1986 - Otorga Licencia de Concesión	31 de marzo de 2006	Sl. Radicado No. 18454 del 15 de agosto de 2003, Radicado No. 104372 del 12 de febrero de 2006, Radicado No. 394584 del 25 de enero de 2011	En evaluación

Es del caso señalar que a través de la Resolución No. 2526 del 10 de diciembre de 2010 se ordenó la cancelación del expediente No. 51920. Sin embargo, mediante Resolución No. 2668 del 04 de noviembre de 2015, se resolvió previa solicitud, modificar la sanción impuesta en la Resolución No. 2526 del 10 de diciembre de 2010 y en su lugar imponer una multa de cuarenta (40) S.M.L.M.V. (2010).

Adicionalmente se debe tener en cuenta que a través de la Resolución No. 1729 del 22 de agosto de 2011 se ordenó el archivo del expediente No. 51920. Sin embargo, mediante Resolución No. 3867 del 19 de diciembre de 2014, se resolvió previa solicitud, revocar el archivo ordenado en la Resolución No. 1729 del 22 de agosto de 2011.

2. Presentación Paz y Salvos de derechos de autor

Revisadas las bases de datos Expediente Electrónico, AlfaNet y AZ Digital (IntegraTIC) el 20 de octubre de 2021 **NO** se evidenció que el concesionario **JAIME SALGADO COBOS**, identificado con C.C. 165.151 y con código de expediente No. 51920 presentara durante el primer trimestre del año 2019 ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los paz y salvos Sayco y Acinpro vigentes a 31 de diciembre del año 2018, por concepto de derechos de autor, correspondiente a la autorización y pago de las obras efectivamente utilizadas.

De esta forma damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial saludo,

JUAN DAVID VINASCO IDÁRRAGA
Subdirector de Radiodifusión Sonora (E)

Proyectó: Diego Alexander Vargas Barrera

Revisó: Gladys Amalia Russi

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

212073987 Respuesta a radicado Interno (1)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20211026-183700-bcd442-91883445

Creación:2021-10-26 18:37:00

Estado:Finalizado

Finalización:2021-10-26 19:30:19



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA

Juan David Vinasco Idárraga

1053769335

jvinasco@mintic.gov.co

Subdirector (E) Radiodifusión sonora

Ministerio TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

212073987 Respuesta a radicado Interno (1)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211026-183700-bcd442-91883445

Creación: 2021-10-26 18:37:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-10-26 19:30:19



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan David Vinasco Idárraga jvinasco@mintic.gov.co Subdirector (E) Radiodifusión sonora Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2021-10-26 18:37:01 Lec.: 2021-10-26 19:29:51 Res.: 2021-10-26 19:30:19 IP Res.: 181.61.67.57